

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU).-

CUANTIA: USD \$1,000.00.-----

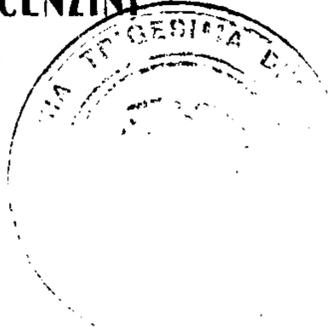
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diez de Noviembre del año dos mil, ante mí DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor Abogado PEDRO FRANCISCO ARCENTALES VARAS, casado, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)., conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el Abogado Pedro Francisco

Arcentales Varas, a nombre y en representación de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el día diecinueve de octubre del dos mil.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** DOS. UNO.- La compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el uno de julio de mil novecientos noventa y tres, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de UN MIL SUCRES cada una, la misma que fue aprobada mediante Resolución número noventa y tres -dos- uno- uno- cero- cero mil novecientos cincuenta y cuatro del tres agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres con el número diez mil doscientos cuarenta y siete y anotado bajo el número dieciocho mil ochocientos cincuenta del Repertorio.- DOS. DOS.- La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, resolvió: A) Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el valor de las acciones de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**.- B) Aumentar el capital suscrito de la

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



10000 3

compañía Ecuador Internacional S.a. (Esalcu) a la suma de
MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

C) Reformar los artículos Tercero y décimo quinto del Estatuto Social relativos al capital suscrito y a la Subrogación respectivamente, en los términos expresados en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, que se adjunta a la presente como documento habilitante; D) Así mismo la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, autoriza para que el Abogado Pedro Francisco Arcentales Varas, Gerente General de la compañía efectúe las declaraciones que constan en las cláusulas siguientes, eleve a escritura pública lo resuelto y realice todas las diligencias necesarias para la conversión de sucres a dólares el valor de las acciones de la compañía, la aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma del estatuto social resuelto.- **TERCERA:- CONVERSION DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, PAGO DE ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Fundamentándose en las cláusulas precedentes, el Abogado Pedro Francisco Arcentales Varas, en su calidad de Gerente General de **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**, ejecutando las resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, declara bajo juramento; **TRES. UNO.-** Que las acciones de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**, quedan convertidas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de

tal forma que siendo el valor de cada acción de Un Mil Suces, estas queden convertidas y, por consiguiente, fijados en un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. Así el capital suscrito de la compañía queda convertido a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión y suscripción de nuevos títulos de acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como consecuencia de la presente conversión, se archivarán los títulos de acciones anteriores a este acto y se emitirán y suscribirán nuevos títulos con numeración continua desde la cero cero uno hasta la cinco mil inclusive.- **TRES. DOS.-** Que el capital suscrito de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)** queda aumentado en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital social actual, este quede fijado en **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión y suscripción de **VEINTICINCO MIL NUEVAS ACCIONES** ordinarias, nominativas y de un valor de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, conforme consta en el Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante.- **TRES. TRES.-** Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento de capital ha sido suscritas y pagadas en su

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

..... 4

totalidad de acuerdo a lo establecido y conforme consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de octubre del dos mil.- TRES. CUATRO.- Que el Estatuto Social de la compañía, queda reformado en lo relativo a la integración del Capital Suscrito de la compañía y la Subrogación, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil.- CUARTA: DECLARACION.- Yo Abogado Pedro Francisco Arcentales Varas, en mi calidad de Gerente General y como representante legal de la misma, declaro bajo juramento que el capital de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) se encuentra enteramente suscrito, pagado y reflejado en los libros contables de la empresa, los mismos que fueron aprobados de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha diecinueve de octubre del dos mil. Incorpore Usted, Señor Notario, copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU), celebrada el diecinueve de octubre del dos mil y el nombramiento de Gerente General otorgado a favor del Abogado Pedro Francisco Arcentales Varas, además de las formalidades de Ley para la completa validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Alfredo Mancheno Heinert. Registro Profesional número cuatro mil ochocientos dieciocho. Colegio de Abogados del Guayas".-

[Handwritten signature and stamp]
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre del dos mil, y el nombramiento del Gerente General de la compañía **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.



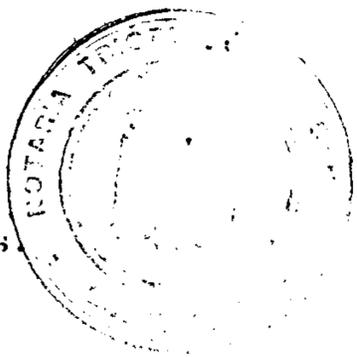
f) Ab. PEDRO FRANCISCO ARCENTALES VARAS
p. ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)
C. C. No. 090641574-0
R.U.C. No. 0991267204001



Guayaquil, 21 de Agosto de 1996

I

5



Sr. Abg.
Pedro Arcentales Varas
Ciudad.-

De mis consideraciones;

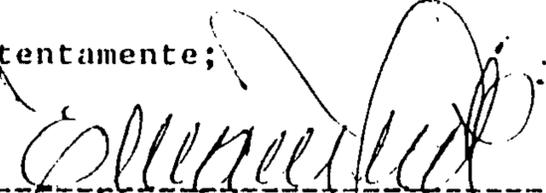
Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compania Ecuador Internacional S.A. (Esalcu) en su Sesion celebrada el dia de hoy 21 de Agosto del presente ano, tuvo el acierto de designarlo a Usted, Gerente General de la compania por el lapso de Cinco Anos.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el articulo decimo cuarto de los estatutos de la compania, le corresponde ejercer la representacion legal, judicial y extrajudicial de la misma de una manera individual actuando con su sola firma.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica de constitucion de la compania otorgada ante el Notario Trigesimo del canton Guayaquil el dia 1 de Julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el 9 de Agosto de 1993

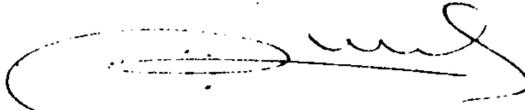
Particular que comunico a Usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente;


AB ALFREDO MANCHENO HEINERT
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: El Ab. Pedro Arcentales reemplaza en el cargo al anterior Gerente General Sra. Susana Salcedo de Egas quien renuncio el 20 de Agosto de 1996.-

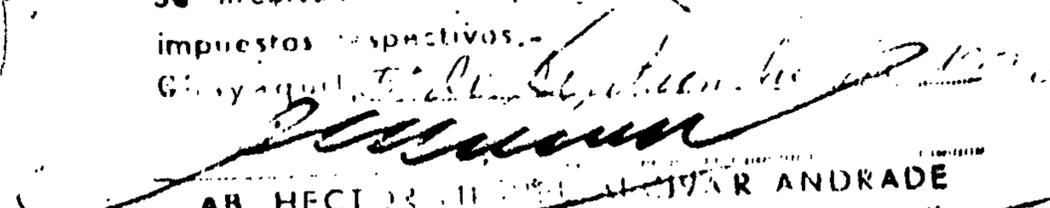
RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compania, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 21 de Agosto de 1996


AB. Pedro Arcentales Varas

Pedro Arcentales Varas
Notario Trigesimo del
CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General
Folio(s) 2/609 Registro Mercantil No 10012 Repertorio No 26342
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-


AB. HECTOR ALVAREZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.



En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil, siendo las nueve horas cuarenta minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles de Córdova No. 1.013 y 9 de Octubre, 2do piso, oficina No.2, comparece el señor Guillermo Salcedo Cueva, en su calidad de Presidente y representante legal del único accionista de la compañía Ecuador Internacional S.A., esto es la compañía CARACOLI S.A. propietaria de CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una, lo cual constituye el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.

De inmediato, la sala resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Abogado Alfredo Mancheno Heinert Presidente de la compañía y como Secretario actúa el gerente general de la misma Abogado Pedro Arcentales Varas, a continuación la Sala resuelve por unanimidad que el orden del día de la presente Junta será el siguiente:

- 1.- Convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía.
- 3.- Reformar el estatuto social.
- 4.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez de lo resuelto por la Junta General.

En el primer punto del orden del día, el Presidente procede a exponer al señor Guillermo Salcedo Cueva, Presidente y representante legal de CARACOLI S.A. única accionista de la compañía y poseedora de Cinco Mil Acciones ordinarias, nominativas y de un valor de Mil Sucres cada una y que posee en el capital social de Ecuador Internacional S.A. (Esalcu) que debido al sistema de dolarización implantado recientemente en el país y conforme a la resolución No. 00.Q.U.008 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2000, donde se hace necesario convertir el valor de las acciones de la compañía Ecuador Internacional S.A. (Esalcu) de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. De tal forma que siendo el valor de cada acción de Mil Sucres (S/.1.000) estas queden convertidas y, por consiguiente, fijadas en un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0,04) cada una. Una vez analizados los argumentos de dicha conversión, la sala por unanimidad adopta la siguiente **PRIMERA RESOLUCION: CONVERTIR DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A (ESALCU) DE TAL FORMA QUE SIENDO EL VALOR DE CADA ACCION DE MIL SUCRES (S/. 1.000) ESTAS QUEDEN CONVERTIDAS Y POR CONSIGUIENTE FIJADAS EN UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 0,04) CADA UNA. ASIEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUEDA CONVERTIDO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.200,00) MEDIANTE LA EMISION Y SUSCRIPCION DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES ORDINARIAS, Y NOMINATIVAS, CON**



UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,04) CADA UNA. COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE CONVERSION, SE ARCHIVARAN LOS TITULOS DE ACCIONES ANTERIORES A ESTE ACTO Y SE EMITIRAN Y SUSCRIBIRAN NUEVOS TITULOS CON NUMERACION CONTINUA DESDE LA CERO CERO UNO HASTA LA CINCO MIL INCLUSIVE.

En el segundo punto del orden del día, el señor Guillermo Salcedo Cueva, Presidente y representante legal de la compañía CARACOLI S.A. propietaria de Cinco Mil Acciones que posee esta en el capital de Ecuador Internacional S.A., y por lo tanto única accionista de la compañía, procede a explicar a la sala sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) en Mil Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán pagados mediante la aportación en numerario que la única accionista, CARACOLI S.A. efectúa al capital social actual de la compañía y como consecuencia del presente aumento se emitirán Veinticinco Mil Acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0,04) cada una, a favor de la única accionista, esto es la compañía CARACOLI S.A.; Una vez analizados los argumentos la sala por unanimidad adopta la siguiente SEGUNDA RESOLUCION : AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) EN LA SUMA DE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.1.000,00) DE MODO QUE SUMADOS AL CAPITAL SUSCRITO ACTUAL, ESTE QUEDE FIJADO EN LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1.200,00) EL REFERIDO AUMENTO SERA PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDIENTE A LA APORTACION EN NUMERARIO QUE EL UNICO ACCIONISTA EFECTUA AL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA. COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO EN NUMERARIO, SE EMITIRAN VEINTICINCO MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,04) CADA UNA, A FAVOR DE LA UNICA ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA, ESTO ES LA COMPAÑIA CARACOLI S.A.

AUTORIZACION Y RECONOCIMIENTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU) DEJAN EXPRESAMENTE AUTORIZADO A SU GERENTE GENERAL ABOGADO PEDRO ARCENTALES VARAS, A CONVALIDAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A SOLUCIONAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO AQUÍ TRATADO, Y ADEMÁS RECONOCEN QUE LAS CIFRAS EXPUESTAS EN DICHA OPERACIÓN SON COMPLETAMENTE REALES Y REFLEJADAS EN LOS LIBROS CONTABLES Y SOCIETARIOS DE LA EMPRESA.

En el Tercer Punto del Orden del día, el Gerente General informa a los presentes respecto de la necesidad, dado y aprovechando el aumento de capital resuelto, de reformar el Artículo Tercero y el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, referentes al capital suscrito de la misma y a la Subrogación, leído los

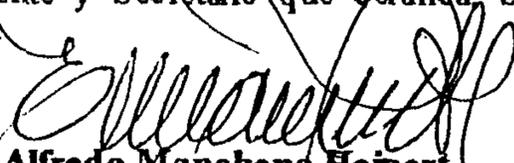


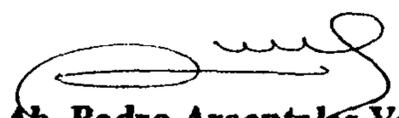
artículos invocados y luego de deliberar brevemente, la sala adopta por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCION: REFORMAR EL ARTICULO TERCERO Y EL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: "ARTICULO TERCERO: El capital Social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la treinta mil inclusive". "ARTICULO DECIMO QUINTO: SUBROGACION.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será reemplazado por el Gerente General y a falta temporal o permanente del Gerente General, el Presidente deberá reemplazarlo con las atribuciones y deberes inherentes a dicho cargo, pero sin perder su calidad de Presidente, hasta que se designe nuevo Gerente General". En el cuarto punto del Orden del día, el Presidente procede a explicar a los presentes que se hace necesario autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura publica y obtenga la aprobación e inscripción del aumento de capital resuelto y los acuerdos a los que ha llegado la presente Junta General. Al respecto, la sala adopta por unanimidad la siguiente **CUARTA RESOLUCION: Autorizar para que el Abogado Pedro Arcentales Varas, Gerente General de la compañía otorgue la escritura publica y obtenga la aprobación e inscripción del aumento de capital y las demás resoluciones y acuerdos resueltos por esta Junta General. Concluido el estudio del Orden del día la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta General, con los mismos asistentes y por unanimidad se aprueba su contenido sin modificación alguna, firmando todos los asistentes para la plena validez, junto con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la Sesión a las once horas treinta minutos.-** f) Ab. Alfredo Mancheno Heinert, Presidente de la Junta General; f) Ab. Pedro Arcentales Varas, Gerente General-Secretario de la Junta General; f) Sr. Guillermo Salcedo Cueva, Presidente de CARACOLI S.A. Unica Accionista de la compañía Ecuador Intemacional S.A. (esalcu.- CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que reposa en los libros de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 19 de octubre del 2000.**

Ab. Pedro Arcentales Varas
Gerente -Secretario de la Junta



artículos invocados y luego de deliberar brevemente, la sala adopta por unanimidad la siguiente **TERCERA RESOLUCION: REFORMAR EL ARTICULO TERCERO Y EL ARTICULO DECIMO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: "ARTICULO TERCERO: El capital Social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno hasta la treinta mil inclusive". "ARTICULO DECIMO QUINTO: SUBROGACION.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será reemplazado por el Gerente General y a falta temporal o permanente del Gerente General, el Presidente deberá reemplazarlo con las atribuciones y deberes inherentes a dicho cargo, pero sin perder su calidad de Presidente, hasta que se designe nuevo Gerente General".** En el cuarto punto del Orden del día, el Presidente procede a explicar a los presentes que se hace necesario autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura publica y obtenga la aprobación e inscripción del aumento de capital resuelto y los acuerdos a los que ha llegado la presente Junta General. Al respecto, la sala adopta por unanimidad la siguiente **CUARTA RESOLUCION: Autorizar para que el Abogado Pedro Arcentales Varas, Gerente General de la compañía otorgue la escritura publica y obtenga la aprobación e inscripción del aumento de capital y las demás resoluciones y acuerdos resueltos por esta Junta General.** Concluido el estudio del Orden del día la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta General, con los mismos asistentes y por unanimidad se aprueba su contenido sin modificación alguna firmando todos los asistentes para la plena validez, junto con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la Sesión a las once horas treinta minutos.


 Ab. Alfredo Mancheno Heimerl
 Presidente de la Junta General


 Ab. Pedro Arcentales Varas
 Gerente General-Secretario

p. CARACOLI S.A.

 Guillermo Salcedo Cueva
 ACCIONISTA

Vertical stamp:
 Vicepresidente
 TINGESIMO DEL
 GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1000000

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU), que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el trece de Noviembre del año dos mil, de todo lo cual doy fe,

[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No. 01-G-DIC- 0005616, dictada el 13 de Junio de 2001, por el Intendente de Compañías, he tomado Nota de la Aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede; y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU), celebrada ante mí el 01 de Julio de 1993, he tomado Nota de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU), celebrada ante mí el 10 de Noviembre del 2000.- Guayaquil, 29 de Junio de 2001.-

[Handwritten signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0005616**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 13 de Junio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía: **ECUADOR INTERNACIONAL S.A. (ESALCU)**; de fojas **76.463** a **76.475** número **17.817** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.375** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.- CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez y ocho de Julio del dos mil uno.-



LCC

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**